DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N° SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-221-2023
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FAL080702S73

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE SANTA CRUZ NORTE N°17, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONOS: [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO: h.antonio@althos.com.mx [redacted]

PERSONA MORAL:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,915 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 193 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45085*11 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.

EL C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD "FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.", SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1233769410, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL:

CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS:

A) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLÓGICO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, DE ORTOPEDIA, OSTEOSÍNTESIS Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES O MATERIALES, MÉDICOS DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA SANATORIOS, HOSPITALES, LABORATORIOS, ASILOS Y DEMÁS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FECHA
DÍA: 27
MES: OCTUBRE
AÑO: 2023

GARANTÍA:

CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

REQUISICIÓN NÚMERO: 265/2023

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

BIENES REQUERIDOS:
LA ADQUISICIÓN DE LEUPRORELINA 3.75 mg / 2 mL.

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACC. IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL OFICIO SSCDMX/DGAF/DF/SP/148/2023, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, POR EL CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 27 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES:
ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: AV. JARDÍN N°356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EL 100% DEL MEDICAMENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PETICIÓN QUE REALICE **"EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 27 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ACUERDO A LOS HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS.**

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.:265/443/2023, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023, PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadf@gmail.com

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS,** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS, POR LO TANTO, EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE **$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DE 0%.

PENAS CONVENCIONALES:
EN CASO DE CANTIDAD INSUFICIENTE, ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE INCUMPLIMIENTO QUE SE SUSCITE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ÉSTE SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN, EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PEREDA
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS 'ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO'
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ
CARGO: ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.
FIRMA:

SMH/NMM/ACB/SGO

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-221-2023

PERSONA MORAL: FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

PÁRTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	5431	**LEUPRORELINA 3.75 MG / 2 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE**	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA, 1 AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN	SILUPROD	50	$1,540.00	$77,000.00
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE **$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** **CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° A, FRACC. I, INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL I.V.A. PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).**						**SUBTOTAL**	$77,000.00
						I V A	**0%**
						TOTAL	**$77,000.00**

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
CARGO: SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: **LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ**
CARGO: ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO
DE FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

SMH/NMM/ACE/SGG

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- **LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA **DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO** EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- **LA ADQUISICIÓN DE LEUPRORELINA 3.75 mg / 2 mL**, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACC. IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL Y EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A **LA ADQUISICIÓN DE LEUPRORELINA 3.75 mg / 2 mL** , MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.
EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE LEUPRORELINA 3.75 mg / 2 mL**, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **EL "GCDMX"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. LA ADQUISICIÓN DE LEUPRORELINA 3.75 mg / 2 Ml, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**. QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"**, ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERA EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASISTE: **NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA** **CARGO:** SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"	**ASISTE:** **NOMBRE:** LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ **CARGO:** ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	**ASISTE:** **NOMBRE:** Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY **CARGO:** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS	**ASISTE:** **NOMBRE:** LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** **CARGO:** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA** **CARGO:** ADMINISTRADOR ÚNICO DE FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**	**FIRMA:**

SMH/NMM/ACP/SGO

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-221-2023

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS **ANEXOS.**

"EL PROVEEDOR" **ACEPTA QUE** "EL GCDMX" **PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA** "EL GCDMX", **PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE. **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **27 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
EN EL CASO DE PRESENTARSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA PARA RESPONDER POR EL RETRASO, INCUMPLIMIENTO, DEFECTOS, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. -"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 1% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA. -LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS **NOVENA Y DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, **CEDE O** TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**
7.- POR NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO **EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

ASISTE: **NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA** **CARGO:** SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" **FIRMA:**	**ASISTE:** NOMBRE: **LIC. ROSA MARÍA ORTEGA HERNÁNDEZ** **CARGO: ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS** **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** **CARGO:** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ** **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS **FIRMA:**	**POR "EL GCDMX",** **NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** **CARGO:** DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **FIRMA:**	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE: EDGAR ANTONIO CANCHOLA** **CARGO:** ADMINISTRADOR ÚNICO DE FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V. **FIRMA:**

SMH/NMM/ACB/SGO

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-221-2023

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO Y FICHA)

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS.

04/07/2023

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	Controlados (Fracción)	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL			INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA			CANTIDAD SOLICITADA
			CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	
1	2531000556		010.000.5694.01	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI	Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.	010.000.5694.01	Somatropina. Solución Inyectable. Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI.	Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.	100
2	2531000158		010.000.5431.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg	Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	5431	Leuprorelina 3.75 mg/ 2 mL Suspensión inyectable.	Envase con 1 frasco ámpula, 1 ampolleta con 2 mL de diluyente y equipo para su administración.	50
3	2531000158		010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable El frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg	Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable. El frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg.	Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	30

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario **ó,**
- Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario **y,**
- Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
  - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
  - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITÁCIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes enlistados deberán entregarse en el Almacén Central de la SEDESA ubicado en Av. Jardín 356, Col del Gas, Alc. Azcapotzalco, en un horario de 9 a 15 horas. Se entregará el 100% de los bienes dentro de 30 días naturales a partir de la firma del contrato.

PENAS CONVENCIONALES:

Supuesto de aplicación: Por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados. El Almacen Central será quien reporte el retraso en las entregas.

VISITAS: NO APLICA

No consecutivo	CAB. EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	Controlados (Fracción)	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL			INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA			IDAD SOLICITADA
			CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMI O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE L NES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	QFB Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

0131

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-221-2023

ANEXO 2

(SAICA)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-221-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC
FAL080702S73

DIRECCION
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17 COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O EDGAR ANTONIO CANCHOLA y/o MICHEL LOZANO CASILLAS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
265/2023

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NO. 356 COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
2	5431, Leuprorelina 3.75 mg/ 2 mL Suspensión inyectable	Envase con 1 frasco ámpula, 1 ampolleta con 2 mL de diluyente y equipo para su administración.	50	$1,540.00	$77,000.00

(SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	$77,000.00
I.V.A.	$0.00
TOTAL	$77,000.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNANDEZ	NOMBRE: Edgar Antonio Canchola
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-221-2023		2023

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION: FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC: FAL080702S73

DIRECCION: CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17 COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO: [redacted]

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O EDGAR ANTONIO CANCHOLA y/o MICHEL LOZANO CASILLAS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA:

CONDICIONES DE ENTREGA:

L.A.B.D.:

REQUISICION No.: 265/2023

AREA REQUIRIENTE: SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL: LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NO. 356 COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD

2	5431, Leuprorelina 3.75 mg/ 2 mL Suspensión inyectable Envase con 1 frasco ámpula, 1 ampolleta con 2 mL de diluyente y equipo para su administración.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	27-10-23 31-12-23
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	50

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ	LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ	NOMBRE: Edgar Antonio Cancholo
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

CONTRATO N° SSCDMX-DGAF-221-2023

ANEXO 3

(COSTOS)

Farmacéutica
Althos S.A. de C.V.
R.F.C. FAL080702573

COTIZACION

CDMX. jueves, 13 de julio de 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(SEDESA)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

ATN. JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

ADQUISICION DE: MEDICAMENTO

ATENCION AL NUMERO DE ORCIO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.265/1953/2023

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

REQUISICION : REQ.265/1953/2023

Nº	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ANTES DE IVA	TIEMPO DE ENTREGA
1	010.000.5694.01	Somatropina. Solución Inyectable. Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI.	Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.	100	SAIZEN	ITALIA	0%	$ 3,888.00	$ 388,800.00	DE 30 A 45 DIAS HABILES
2	5431	Leuprorelina 3.75 mg/ 2 mL Suspensión inyectable	Envase con 1 frasco ámpula, 1 ampolleta con 2 mL de diluyente y equipo para su administración.	50	SIUPROD	MEXICO	MINIMO 65%	$ 5,000.00	$ 250,000.00	DE 30 A 45 DIAS HABILES
3	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable. El frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg.	Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	30	LOREJIN	MEXICO	MINIMO 65%	$ 12,410.00	$ 372,300.00	DE 30 A 45 DIAS HABILES

(UN MILLON ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL	$1,011,100.00
I.V.A.	$0.00
TOTAL	$1,011,100.00

VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PERIDO DE GARANTIA: 12 MESES

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CADUCIDAD: AGOSTO 2024 / CON CARTA CANJE EN CASO DE SER ADJUDICADO

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

*MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.

* *MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".

* * *MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORAN, JEFA DE LA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

Edgar Antonio Canchola
Representante Legal

OBSERVACIONES:
*LOS TIEMPOS DE ENTREGA PLASMADOS EN ESTA COTIZACION, ESTAN SUJETOS A EXISTECIA EN TIEMPO REAL DE LA ADQUISICION
*LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.
*ESTA COTIZACIÓN SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD A LA (S) ANTERIOR (ES) DE LOS MISMOS INSUMOS.

Jonathan Labrera